

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-04-009
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de inicio de las etapas de Cierre o Desmantelamiento en Instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de inicio de las etapas de Cierre o Desmantelamiento en Instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, prearranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo. Capítulo 13 Cierre y Desmantelamiento, primer párrafo, inciso a). Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2018-07-27. Fecha de entrada en vigor: 2018-09-25.
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando el Regulado inicie con la etapa de Cierre o Desmantelamiento en instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo, debe presentar en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, los programas de actividades de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, para el Cierre o Desmantelamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior al inicio de la etapa que corresponda.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulado</li> <li>• Representante legal del Regulado</li> </ul>

	* Descripción Ciudadana	<p>¿Iniciaste las etapas de Cierre y Desmantelamiento en las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo?</p> <p>Debes dar aviso y presentar en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, los Programas de actividades de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la</p>
<b>Sinónimos</b>		conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, para el Cierre o Desmantelamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior al inicio de la etapa que corresponda.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría el conocimiento del inicio de la etapa de Cierre o Desmantelamiento en instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo, por lo que no podría verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos y el apego a lo establecido en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia.
	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Aviso de Cierre o Desmantelamiento en instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo NOM-006-ASEA-2017, Aviso de cierre en instalaciones terrestres de Petrolíferos y Petróleo, aviso de desmantelamiento en instalaciones terrestres de Petrolíferos y Petróleo, aviso de cierre en instalaciones terrestres de Petrolíferos, aviso de desmantelamiento en instalaciones terrestres de Petróleo, Aviso de Cierre o Desmantelamiento NOM-006-ASEA-2017.
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	José Fausto
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Juárez
	* Cargo	Subdirector de Área, adscrito a La Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento
	* Correo electrónico	fausto.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100 ext. 13649
	Teléfono adicional	No aplica
<b>Canales de atención</b>	*Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica

	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, prearranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo. Capítulo 13 Cierre y Desmantelamiento, primer párrafo, inciso a).
<b>Plazo máximo</b>		Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2018-0727. Fecha de entrada en vigor: 2018-09-25.
		2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios.  a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.  b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
	Plazo máximo:	No aplica
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica

<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	No aplica
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	No aplica, por tratarse de un aviso
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	No aplica, por tratarse de un aviso
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito

	Fundamento jurídico de montos:	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos

TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica

	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No

	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente
	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
<b>Procesos</b>	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aviso
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No aplica, por tratarse de un aviso
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
<b>Documentos / Requisitos de</b>	Documentos agregados (Datos y	1) Escrito libre mediante el cual se presentan los programas.

<b>entrada al trámite</b>	documentos solicitados)	<p>2) Copia simple del programas de actividades de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, para el Cierre o Desmantelamiento, según corresponda, que contemplen el marco regulatorio aplicable, el análisis de riesgos actualizado, los términos y condicionantes de autorización del proyecto para esta etapa y las buenas prácticas internacionales.</p> <p>3) Documento que acredite la personalidad jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.</li> <li>• Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de no haberse presentado con anterioridad ante la Agencia. Original o copia certificada y copia para cotejo.</li> </ul>
---------------------------	-------------------------	---

	Observaciones respecto a los documentos	Si el Regulado requiere acuse de recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículos 15, 15-A fracciones I y II, y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 199408-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-0519.  2) Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, prearranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo. Capítulo 13 Cierre y Desmantelamiento, primer párrafo, inciso a). Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2018-0727. Fecha de entrada en vigor: 2018-09-25.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado. ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración del Regulado.
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0

<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica